



PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa su profunda preocupación por la grave situación que atraviesan la niña conocida como 'Arcoíris' y su madre al cumplirse, este 17 de abril, cuatro meses de su arrancamiento y traslado a la provincia de La Rioja junto a su progenitor denunciado. Dicha medida implicó apartar abruptamente a la niña de su hogar y de su centro de vida en esta Ciudad, a pesar de la existencia de denuncias previas por abuso sexual infantil (ASI) en el entorno paterno y tras el levantamiento de las medidas de protección judicial, sin fundamentos, que la resguardaban en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desprotegiendo el derecho de las mujeres y las niñas a vivir una vida libre de violencias.



FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El presente proyecto tiene como finalidad visibilizar y expresar una profunda preocupación institucional frente a la situación que atraviesan la niña conocida como 'Arcoíris' y su madre.

Desde el año 2018, Arcoíris ha expresado y relatado en múltiples oportunidades haber sufrido situaciones de Abuso Sexual Infantil (ASI) en el entorno de la familia paterna, y fue su madre, Delfina, quien siempre la escuchó y protegió. La ruta que atravesaron en el sistema de justicia, madre e hija, estuvo llena de obstáculos y estereotipos que causaron nuevas situaciones de violencia institucional.

Arcoíris y su mamá, nacidas en la provincia de La Rioja, residen en esta Ciudad desde el año 2022, donde la niña había logrado desarrollar su vida cotidiana en un entorno de cuidado, con acceso a la escolaridad, vínculos afectivos y actividades recreativas. Ante el relato de la niña durante una estadía temporal en esta jurisdicción, su madre, radicó la denuncia ante la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, organismo que calificó el caso como de "alto riesgo" y requirió medidas de protección, oportunamente otorgadas por un Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial.

Durante la tramitación de la causa, su madre ha sido objeto de un sostenido proceso de criminalización como consecuencia de las acciones orientadas a resguardar la integridad psicofísica de su hija, llegando incluso a enfrentar una imputación penal y prisión domiciliaria hasta fines del año 2023. A lo largo de dicho proceso, la madre continuó ejerciendo el cuidado de la niña y garantizando su escolaridad, el acceso a la salud y el sostenimiento de sus vínculos.

Es menester mencionar que, en el marco del proceso judicial, han intervenido diversos organismos de protección, específicamente el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (CDNNyA) de esta jurisdicción que, tras realizar la entrevista correspondiente y garantizar el derecho de Arcoíris a ser escuchada, constató que la niña no se encontraba en situación de riesgo junto a su madre. Por el contrario, a partir de su relato, el propio CDNNyA procedió a formular una denuncia por violencia sexual ejercida en el entorno familiar paterno. Asimismo, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) ha cuestionado severamente la vulneración del derecho a ser oído de la niña.

Finalmente, el pasado 17 de diciembre de 2025, la Ciudad de Buenos Aires fue escenario de un operativo policial que culminó con la "restitución" forzada de la niña, por orden de la justicia de la provincia de La Rioja, y en virtud de una cuestión de competencia



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

entre las jurisdicciones. Como consecuencia de ese procedimiento, Arcoiris fue separada de su entorno y retirada por la fuerza del domicilio donde residía, ignorando su reiterada y expresa voluntad de permanecer junto a su madre. Este hecho no representa un incidente aislado, sino el punto más crítico de un proceso de violencia institucional y judicial que vulnera sistemáticamente el interés superior de la niña y su derecho a vivir una vida libre de violencias, principios fundamentales que el Estado tiene el deber ineludible de garantizar.

Desde el momento de su restitución forzada, Arcoiris ha sufrido la interrupción de su vínculo cotidiano con su madre y su extensa familia materna, habiendo mantenido únicamente dos videollamadas supervisadas y restringidas, con una duración de veinte minutos cada una. Este traslado forzoso significó, además, el abrupto despojo del centro de vida que la niña había logrado consolidar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, privándola de su continuidad escolar, sus espacios de socialización y un entorno de vínculos afectivos sanos. En paralelo, frente a los reiterados pedidos formales de vinculación por parte de la madre y el resto de la familia materna, el sistema judicial riojano no brinda información sobre las actuaciones, siendo su única respuesta la exigencia de una nueva pericia hacia Delfina.

Esta situación atenta directamente contra principios rectores en materia de derechos de los niños, niñas y adolescentes y vulnera de manera flagrante la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), que goza de jerarquía constitucional. Al desoír la voluntad de una niña de 10 años y obligarla a retornar a un entorno que ella misma, desde que tiene dos años, señala como riesgoso, se incumple el artículo 12 de la CDN, así como los pilares de la Ley Nacional N° 26.061 y la Ley N° 114 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El derecho a ser oído no constituye una mera formalidad procedimental, sino una garantía insoslayable vinculada a su autonomía progresiva. Por ello, cualquier decisión judicial debe basarse en el Interés Superior de la Niña, principio que en este caso ha sido reemplazado por el uso de la fuerza pública.

A este grave cuadro se suma el incumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado argentino para la erradicación de las violencias por motivos de género, fundamentalmente la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). La criminalización de la madre protectora y la omisión del contexto de violencia familiar configuran actos de violencia institucional que contravienen el deber de 'debida diligencia' que exige el derecho internacional para prevenir y sancionar estos delitos.

El uso del sistema de justicia para efectivizar un traslado forzoso en un contexto de denuncias por abuso sexual resulta de extrema gravedad. Esta restitución forzada no solo representa un daño potencialmente irreparable para Arcoiris, sino que configura un mensaje



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

de disciplinamiento hacia todas las madres que denuncian abusos para proteger a sus hijas e hijos, marcando un alarmante retroceso democrático en materia de derechos humanos y de protección de las infancias.

La situación de Arcoiris no es un hecho aislado, sino que se inscribe en una problemática sistemática, señalada por organismos de la sociedad civil y colectivos de Madres Protectoras, quienes denuncian que, de manera recurrente, el sistema judicial carece de perspectiva de género y de un enfoque integral de derechos de las infancias y adolescencias. En este contexto se observa una preocupante tendencia a desestimar de manera sistemática la palabra de las niñas, niños y de sus madres, imponiendo procesos de revinculación forzada que vulneran sus derechos y ponen en riesgo su integridad tanto física como psíquica.

En este marco, resulta imprescindible reafirmar el compromiso de esta Legislatura con la protección integral de las mujeres que padecen situaciones de violencia de género, especialmente de las niñas que, por su edad, son doblemente vulnerables, promoviendo decisiones judiciales que incorporen de manera efectiva la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos, y que prioricen el interés superior del niño y les permita ser escuchadas y escuchados por sobre cualquier otra consideración.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de declaración.